 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 2

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín

RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL



040-RES1904-1730

Fecha: 03-abr-2019 02:42 PM Pág: 2

Favor citar este número al responder

Anexos: 18 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales para la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la carta política establece que *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. ...” (Subrayas propias)

Que mediante la Ley estatutaria 1581 de 2012 se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia.


Que de conformidad con el artículo 2.2.2.25.3.1. del decreto 1074 de 2015, concordante con el artículo 2.2.2.25.6.2. ibídem, los responsables del tratamiento deberán desarrollar políticas internas efectivas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

En mérito de lo expuesto la Directora General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adoptar la política de protección de datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1074 de 2015, la cual se encuentra contenida en el documento anexo y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: La política definida en el anterior artículo es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los usuarios, terceros, servidores en

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 2

070- 1904 - 1730

ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de comunicados, procesos de inducción y reinducción. Además, dicha política deberá permanecer fijada en la página web y la intranet (Coranet) de la entidad para su conocimiento y difusión.

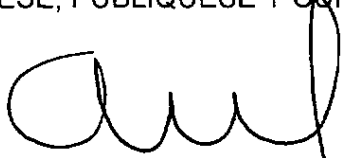
ARTÍCULO 3º: Derogar las disposiciones que sean contrarias a esta política.

ARTÍCULO 4º: Publicar el Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y en la página web corporativa.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 03 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


 ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
 Directora General

Anexo: Uno (18 páginas)

Elaboró: Isabel Cristina Cano Ramírez ^{ICR}
 Revisó: Esteban Garces Naranjo, Juan Antonio Londoño García, Joseny Marcela ^{JAG}
 Mosquera Perea, Gabriel Jaime Ayora Hernández, Jorge Humberto López Jaramillo ^{JH}

Fecha de Elaboración: 02/04/2019

A.C.